



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11305

---

### **Visto:**

El Expediente N° 1.102.566 L 73 de fecha: 14 de marzo de 2023 y adjunto N°: 1.083.339, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Eduardo Andrés Aguirre, y...

### **Considerando:**

Que mediante el expediente referenciado en el visto el Sr. Eduardo Andrés Aguirre DNI: 31.395.382, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis, correspondiente a la Licencia N°: 76.013.

Que en foja 08 el contribuyente presenta una nota donde manifiesta que realizó la baja de su actividad comercial en AFIP pero por desconocimiento omitió dar de baja la Licencia antes mencionada en este Municipio. Tiempo después tramitó nuevamente el alta de la tasa siendo inscripto bajo el mismo número de licencia lo que generó que en los periodos de inactividad comprendidos entre 06/2020 y 04/2021 se acumule deuda y la no presentación de las declaraciones juradas correspondientes.

Que a fojas 9 y 14 el Sr. Eduardo Andrés Aguirre adjunta las constancias de AFIP que se corresponden con la baja definitiva del monotributo y alta del mismo, acreditando la inactividad comercial en los periodos antes mencionados.

Que a fojas 21 el Sub Secretario de Hacienda Municipal Cr. Nicolás H. Gómez consulto en el Departamento Informática de este Municipio como subsanar en el sistema los periodos pendientes de presentación del contribuyente, los cuales recomendaron aplicar una exención del 100 % de la tasa siendo esta la única posibilidad técnica existente. Por este motivo considera necesario elevar las presentes actuaciones a este Honorable Cuerpo Legislativo a los fines de su tratamiento para que de forma excepcional se aplique el procedimiento de exención por carecer de otra herramienta informática que permita depurar la cuenta corriente del contribuyente en los periodos antes detallados.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo Andrés Aguirre DNI: 31.395.382, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 76.013, de los períodos comprendidos entre 06/2020 a 04/2021, en base a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Notificar de la presente al Sr. Eduardo Andrés Aguirre DNI: 31.395.382, en el domicilio de calle Delio Panizza N°: 1258 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 3 º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de agosto de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11305 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno